



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria ENERO 2012Fecha 19 de enero de 2012Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 20**
(PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 50 DE LA SERIE 2010-2011)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, UN CONVENIO COLABORATIVO CON EL CLUB DE NATACIÓN TIGRES DE AGUAS BUENAS, INC. CON EL PROPÓSITO DE CEDER A ESTA ENTIDAD EL USO DE LA PISCINA SEMI-OLÍMPICA UBICADA DENTRO DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO RECREATIVO LA CHARCA, LOCALIZADO EN LA CARRETERA 174, KM. 19.3 DEL BARRIO MULA EN AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su artículo 2.001 establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades del interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

A esos fines el artículo 2.001, inciso (e) y (r) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Alcalde, en representación del Municipio, a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley. Disponiendo además, que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. En particular La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005, inciso (d) faculta a la Legislatura Municipal a aprobar las permutas, gravámenes, arrendamientos o ventas de bienes inmuebles municipales. De igual forma, la Ley Núm. 81 de 1991, en su

Artículo 2.001, inciso (r) establece que todo contrato otorgado al amparo de esta Ley deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. es una organización sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes de Puerto Rico desde el 26 de mayo de 2010, bajo el número de registro 60585, adscrita a la Federación Puertorriqueña de Natación, pero trabajando con la comunidad desde el 2007. Su misión es preparar niños de todas las edades en esta disciplina, para representar al pueblo de Aguas Buenas en diferentes competencias hasta llegar a los Campeonatos Nacionales. La disciplina de natación ayuda en el desarrollo del ser humano en mente, cuerpo y espíritu como un ser activo, independiente, participe y gestor de sus procesos y cambios. El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. se compromete como parte del presente convenio a brindar servicios a los niños y ciudadanos de Aguas Buenas. En su propuesta general, entre otras funciones comunitarias, es desarrollar y fomentar las destrezas necesarias de la natación y sus beneficios en los infantes, niños, jóvenes y adultos del pueblo de Aguas Buenas; impactar y atender a la población envejecientes y con diversos impedimentos en la natación adaptada; formar un equipo de natación del pueblo de Aguas Buenas; y representar a dicho pueblo en los campeonatos de la Federación de Natación de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas es el titular del Complejo Recreativo La Charca, el cual cuenta entre sus facilidades con la piscina semi-olímpica, localizado en la Carretera 174, km. 19.3, del Barrio Mula del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas y El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas Inc., han estipulado un acuerdo de colaboración de cinco (5) años durante el período de 2011-2016, con el propósito de ceder al Club de Natación el uso de la piscina semi-olímpica dentro de las facilidades del Centro Recreativo La Charca.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades en ley de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, le corresponde evaluar el referido Convenio Colaborativo entre El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas Inc. y el Municipio de Aguas Buenas para su correspondiente autorización.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a suscribir en representación del Municipio de Aguas Buenas, el Convenio Colaborativo con el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. con el propósito de ceder a esta entidad el uso de la piscina semi-olímpica ubicada dentro de las facilidades del Centro Recreativo La Charca, localizado en la carretera 174, km. 19.3 del Barrio Mula en Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: El Municipio cederá el uso de la propiedad a cambio de un canon de arrendamiento por la suma de \$1.00 mensual, el cual será depositado en la cuenta 01-03-04-87.06 Renta de Propiedad.

SECCIÓN 3RA: Este Convenio Colaborativo tendrá una vigencia de tres (3) años de tres (3) años comenzando el 1ro. de febrero de 2012 y terminando el 31 de enero de 2015. Al finalizar el período establecido en este Acuerdo, las partes evaluarán el Acuerdo de Colaboración y tendrán la opción de renovar el presente acuerdo por un período adicional de dos (2) años.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier inciso, artículo, sección o parte de la presente Resolución fuera declarado nulo por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones de las mismas, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 5TA: Toda Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 6TA: Cualquier enmienda o cambio a este convenio, deberá ser mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes e incluida mediante la correspondiente enmienda al contrato original, previa aprobación de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE ENERO DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Lefbia E. Cotto Flores
LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 25 DE ENERO DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 20 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 19 de enero de 2012.

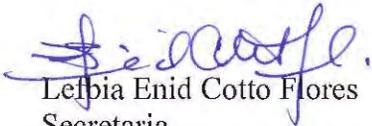
VOTOS AFIRMATIVOS 12VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José A. Aponte Rosario
10. José L. Batalla Delgado
11. Roberto Velázquez Nieves
12. José B. Canino Laporte

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 20 de enero de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CONTRATO NÚMERO 2011-000_____

**CONVENIO COLABORATIVO
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y EL
CLUB DE NATACIÓN TIGRES DE AGUAS BUENAS, INC.**

---En la ciudad de Aguas Buenas, Puerto Rico, al _____ de enero de 2012.-----

-----**COMPARECEN**-----

---**DE LA PRIMERA PARTE: El Municipio de Aguas Buenas**, un organismo gubernamental al amparo de la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, representado en este acto por el Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, con Seguro Social Patronal número 660-43-3571, mayor de edad, soltero y vecino de Aguas Buenas, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para este otorgamiento por las disposiciones de la Ley Número Ochenta y Uno (81) del treinta (30) de agosto del año mil novecientos noventa y uno (1991), según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en adelante denominada como **EL MUNICIPIO**.-----

---**DE LA SEGUNDA PARTE: EL CLUB DE NATACIÓN TIGRES DE AGUAS BUENAS, INC.**, una corporación sin fines de lucro debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, registro número 60585, representado en este acto por la Sra. Leemary Dávila Goitía, mayor de edad, casada y vecina de Aguas Buenas, Puerto Rico, en adelante denominado como **CLUB DE NATACIÓN TIGRES DE AGUAS BUENAS, INC.**----

---La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 2.001, inciso (e), faculta al Alcalde, en representación del Municipio, a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley. Dispone además, en el inciso (r) que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos, previo a la aprobación de la Legislatura Municipal.-----

---Se otorga este convenio aprobado por la Legislatura Municipal de acuerdo a la Resolución Número ____, Serie 2010-2011 de 19 de enero de 2012.-----

---Las partes declaran que tienen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, libres y voluntariamente.-----

-----**EXPONEN**-----

--- **PRIMERO:** Que el Alcalde está autorizado por Ley para llevar a cabo todos los acuerdos con el fin de realizar funciones del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**.

----- **SEGUNDO:** El Gobierno Municipal de Aguas Buenas ha sido creado para servir a Aguas Buenas a través de diversos proyectos y actividades que:-----A. Promuevan actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad con el fin de fomentar la superación de los jóvenes mediante experiencias que estimulen su intelecto, les permitan descubrir y desarrollar intereses y habilidades deportivas y les provean alternativas atractivas para evitar el uso de alcohol y de sustancias controladas. --

-----B. Impulsen la integración familiar, comunitaria y voluntaria para promover los valores y principios que enriquecen la vida de los integrantes de una comunidad. -----

-----C. Fortalezcan la habilidad de las familias para promover el desarrollo saludable de sus hijos.

-----D. Ofrezcan servicios de apoyo para familias y sus hijos y a todas las comunidades, que sean efectivos, accesibles y a tono con sus necesidades.-----

---**TERCERO:** El Municipio es dueño en pleno dominio del Centro Recreativo La Charca y sus facilidades cuenta con una piscina semi-olímpica, localizado en la Carretera 174, km. 19.1, del Bo. Mulás, sector La Charca del Municipio de Aguas Buenas.-----

CUARTO: Por su parte el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. es una organización sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes de Puerto Rico desde el 26 de mayo de 2010, trabajando con la comunidad desde el 2007. Dicho Club fomenta la disciplina de la natación y la práctica del deporte como parte integrar del desarrollo del ser humano en mente, cuerpo y espíritu como un ser activo, independiente, partícipe y gestor de sus procesos y cambios.-----

-----Ambas partes han llegado a unos acuerdos que se sujetan a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

---**UNO:** El Municipio de Aguas Buenas y el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. establecen mediante el presente documento un acuerdo de colaboración de tres (3) años comenzando el 1ro. de febrero de 2012 y terminando el 31 de enero de 2015. Mediante el mencionado acuerdo las partes se comprometen a lo siguiente: -----

---A: El Municipio cederá a el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc., el uso de la piscina semi-olímpica de su propiedad, dentro de las facilidades del Centro Recreativo La Charca, ubicado en la carretera 174, km. 19.3, sector La Charca del Bo. Mulitas en Aguas Buenas. -----

---B. Por su parte el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. se compromete en función de su misión a desarrollar y fomentar las destrezas necesarias de la natación y sus beneficios en los niños de todas las edades, jóvenes y adultos del pueblo de Aguas Buenas; impactar y atender a la población envejecientes y a la población con diversos impedimentos en la natación adaptada; formar un equipo de natación para representar al pueblo de Aguas Buenas y en representar al Pueblo de Aguas Buenas en las diferentes competencias y campeonatos de la Federación de Natación de Puerto Rico. -----

-----**DOS:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. hará gestiones para la aportación y cooperación de otras entidades y programas gubernamentales para sufragar sus gastos operacionales.-----

-----**TRES:** Trimestralmente, el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. presentará al Municipio un informe de actividades y programas realizados para exaltar el deporte de natación de Aguas Buenas.-----

-----**CUATRO:** Anualmente, el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. deberá rendir un informe a la Legislatura Municipal sobre los programas, servicios y logros que rinde a la ciudadanía de Aguas Buenas.-----

-----**CINCO:** Al finalizar el período establecido en este Acuerdo, las partes evaluarán el Acuerdo de Colaboración y tendrán la opción de renovar el presente acuerdo por un período adicional de dos (2) años.-----

-----**SEIS:** Las partes estipulan que El Municipio cederá el uso de las facilidades de la piscina semi-olímpica al Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, a cambio de un canon de arrendamiento por la suma de \$1.00 mensual, el cual será depositado en la cuenta 01-03-04-87.06 Renta de Propiedad.-----

-----**SIETE:** Así mismo, antes del período de vigencia de este Acuerdo y/o el período de renovación establecido en este Acuerdo, ambas partes podrán dar por terminado el mismo si alguna parte incumple cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.-----

-----**OCHO:** La piscina semi-olímpica objeto de este contrato será ocupada y utilizada por el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. para el desarrollo de las destrezas de natación de los interesados, comprometiéndose a cumplir con todas las leyes sanitarias, ordenanzas, reglas, órdenes y reglamentos que regulan la limpieza, ocupación y preservación del Centro Recreativo La Charca. -----

-----**NUEVE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. no podrá sub-arrendar, ni total ni parcialmente, ni ceder en forma alguna el presente contrato ni el uso de estas facilidades a ninguna otra persona o entidad, sin la autorización escrita del Municipio.-----

-----**DIEZ:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. reconoce que el Municipio de Aguas Buenas, se reserva como dueño de las facilidades el derecho, cuando la ocasión así lo amerite, de limitar el uso de las facilidades de la piscina para permitir el uso simultáneo de las mismas por diferentes grupos de usuarios o para la celebración de actividades oficiales del Municipio de Aguas Buenas. En tales situaciones el Club de Natación se obliga a ceder el uso de las facilidades al Municipio de Aguas Buenas

y a no hacer uso de las facilidades en las fechas así determinadas. -----

---**ONCE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. queda obligado a conservar y a cuidar la piscina semi-olímpica cedida como lo haría un buen padre de familia o un buen propietario sin menoscabar o irrogar prejuicios a la propiedad objeto de este acuerdo.-----**DOCE:** El Club de Natación será responsable de llevar a cabo a su costa y cargo todas aquellas reparaciones menores de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), necesarias a la piscina o que surjan por motivo del uso inadecuado, entendiéndose que aquellas reparaciones o mejoras permanentes al local que sean necesarias o surjan por vicios ocultos o de construcción de la propiedad serán de cuenta y cargo del Municipio.-----

---**TRECE:** El Club de Natación deberá devolver la piscina en las mismas condiciones en que la ha recibido, salvo por el deterioro natural del tiempo, las reparaciones menores efectuadas, fuerza mayor o causa fortuita.-----

---**CATORCE:** El Club de Natación declara conocer que el Municipio no puede hacer entrega del local, ni el convenio será efectivo hasta tanto provea las siguientes certificaciones: -----

-----a. Certificación de Deuda con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales en la Planilla de bienes muebles

-----b. Copia del Certificado Registro de Comerciante

-----c. Radicación de Informes Anuales del Estado de Situación

-----d. Copia del Certificado de Incorporación del Departamento de Estado

-----e. Copia Certificado de Cumplimiento (Good Standing) del Departamento de Estado

---**QUINCE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. será responsable de actualizar todos los años estas certificaciones, pólizas y documentos y entregarlos en el Departamento de Secretaría Municipal, para el primero (1ro) de julio de cada año. -----

---**DIECISEIS:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. reconoce que en caso de existir deuda contributiva, el Municipio puede dejar sin efecto este Convenio y deberá cancelar el mismo inmediatamente.-----

---**DIECISIETE:** La obligación contractual aquí firmada por las partes será vinculante y obligatoria para sus sucesores en interés, administradores y/o sucesores designados de las partes.-

---**DIECIOCHO:** Ambas partes certifican que no tienen intereses económicos o personales en común, salvo la formalización de este acuerdo. El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica, además, que no tiene ningún tipo de conflicto de intereses al suscribir este Convenio y que ningún funcionario o empleado del Municipio o algún miembro de su entidad familiar tienen directa o indirectamente interés económico en el presente Convenio.-----

---**DIECINUEVE:** También certifica el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. que al presente no sostiene demanda ni litigio en su carácter personal contra el Municipio de Aguas Buenas.-----

---**VEINTE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. autoriza la inspección y entrada periódica al inmueble por el Municipio o su representante autorizado, mediante previa autorización escrita, para verificar la estructura o realizar aquellas mejoras o reparaciones necesarias, sin interrumpir las labores.----

---**VEINTIUNO:** Este Acuerdo contiene todos los términos del acuerdo entre las partes y no podrá ser modificado en ninguna forma, salvo mediante documento otorgado por ambas partes o sus respectivos sucesores. -----

---**VEINTIDOS:** Cualquier notificación de ambas partes, deberá ser por escrito y entregada a la mano o por correo.-----

---**VEINTITRES:** Todo permiso necesario o derecho o patente requerida o pagadera al Gobierno para la operación del Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. será gestionado y obtenido por dicha entidad. -----

---**VEINTICUATRO:** El Municipio no será responsable por ningún daño o perjuicio que se ocasionare a persona alguna, atribuible a la negligencia en el uso, manejo, control y mantenimiento del local por parte del Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc.. El Club de Natación se compromete a mantener una póliza de seguro de responsabilidad pública por la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00), que cubra cualquier riesgo reclamado a beneficio del Municipio. Anualmente el Club de Natación presentará un endoso del Seguro de Responsabilidad Pública a favor del Municipio.-----

---**VEINTICINCO:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica que ningún(a) servidor(a) público(a) del Municipio de Aguas Buenas o algún miembro de su unidad familiar tiene directa o indirectamente, interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial y tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio o entidad. El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc., certifica que no forma parte de su Junta Directiva ningún empleado, funcionario público del Municipio de Aguas Buenas, ni ningún miembro de su unidad familiar dentro del tercer grado de consanguinidad; esta condición es esencial para la vigencia de este convenio. -----

---**VEINTISEIS:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica que ningún servidor(a) público(a) le solicitó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a)

esté influenciada a favor del Club de Natación o su representante.-----

--- **VEINTISIETE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. no entrará en relaciones contractuales o llevará a cabo actos que configuren un conflicto de interés con EL MUNICIPIO o con la política pública de éste.-----

--- **VEINTIOCHO:** EL MUNICIPIO certifica que se le hace entrega de la Ley Número 84 de 18 de junio de 2002, Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es compromiso de el Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. cumplir fielmente con la Ley y el Reglamento de Ética Gubernamental en todo lo que sea aplicable.-----

--- **VEINTINUEVE:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica que conoce las normas éticas de su profesión y asume la responsabilidad de sus acciones.-----

---**TREINTA:** El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica que no recibe pago o compensación alguna por servicios regulares prestados bajo nombramiento a otra entidad pública, excepto los autorizados por ley.-----**TREINTIUNO:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Acuerdo podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

---**TREINTIDOS:** Ambas partes certifican que no tienen interés económico o personales en común, salvo la formalización de este acuerdo. El Club de Natación Tigres de Aguas Buenas, Inc. certifica, además, que no tiene ningún tipo de conflicto de intereses al suscribir este contrato y que ningún funcionario o empleado de la agencia o miembro de su unidad familiar tiene algún interés pecuniario directo o indirecto con el otorgamiento de este contrato o ningún otro interés que afecte adversamente el mismo.-----

---**TREINTITRES:** Ambas partes reconocen que en la ejecución y cumplimiento del presente convenio no se podrá establecer discrimen alguno por razón de índole política, religiosa, de raza, condición social, edad, sexo, nacionalidad, condición o impedimento físico o mental.-----

---**TREINTICUATRO:** Ambas partes reconocen además que cualquier alteración o enmienda a este convenio, deberá ser mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes e incluida mediante la correspondiente enmienda al contrato original, previa aprobación de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas.-----

---**TREINTIY CINCO:** Este acuerdo se rige por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y las partes así se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior, Sala de Caguas, en caso de que sea necesario dilucidar algún aspecto del mismo ante los Tribunales de Justicia.-----

---**TREINTA Y SEIS:** Por la presente se declara que las disposiciones de este Convenio son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma. -----

-----**ACEPTACIÓN**-----

---**AMBAS PARTES,** aceptan el presente convenio, en todas sus partes, por ser expresión fiel y exacta de lo antes expuesto. En testimonio de todo lo cual, las partes contratantes se ratifican en los términos y contenido de este acuerdo, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones, y para hacerlo efectivo proceden a firmar el mismo, estampando, además las letras iniciales de su nombre y apellido o apellidos al margen de cada una de las páginas del presente convenio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy, ___ de enero de 2012.-----

Luis Arroyo Chiqués
Alcalde
Municipio de Aguas Buenas

Apartado 128
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

Sra. Leemary Dávila Goitía
Representante
Club de Natación Tigres de
Aguas Buenas, Inc.

HC 01 Box 8453
Aguas Buenas, PR 00703

Tel. 787-412-7736, 787-732-1461